



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 28 de MAYO de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 239-2024-GRC/DIRESA/DESA, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 540-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)";

Que, con Resolución Directoral N° 140-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de marzo de 2022, se asignó a don **Wilver ROMERO URRUTIA**, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante memorando N° 239-2024/GRC/DIRESA/DESA, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que el servidor **Wilver ROMERO URRUTIA**, Ingeniero Químico, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Jefe de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que hará uso de sus vacaciones del periodo 2022, a partir del 13 al 19 de mayo de 2024 (07 días), proponiendo en su reemplazo al servidor **Eddy Jesús DE LA CRUZ AQUINO**, Especialista en Gestión de Salud, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: "Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°

DEL ORIGEN
para uso Interno
[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG N° FECHA: 02-10-24



es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.”;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que el titular hará uso de su periodo vacacional 2022 por el periodo comprendido del 13 al 19 de mayo de 2024 y se propone al servidor **Eddy Jesús DE LA CRUZ AQUINO**, Especialista en Gestión de Salud, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que se procurará mantener la misma eficacia y eficiencia de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 13 al 19 de mayo de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 540-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, quien concluye: “Resultaría procedente **Asignar temporalmente**, con eficacia anticipada a partir del 13 al 19 de mayo de 2024, por los considerandos antes expuestos, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Eddy Jesús DE LA CRUZ AQUINO**, Especialista en Gestión de Salud, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular, siendo viable emitir el acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución.”;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 13 al 19 de mayo de 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Eddy Jesús DE LA CRUZ AQUINO**, Especialista en Gestión de Salud, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones.


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA: 24/05/24



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 28 de MAYO de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral al interesado, a la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Signature]
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG Nº FECHA: 02-10-24



A. QUISPE CH.



J. OSORIO

EL ORIGEN
uso Interno

.....
V BENITES

DEL CALLAO
LAO
.....